



MuniNebaj

¡Construyendo Futuro!

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.**

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 67-2024-SEC de fecha diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, que copiado literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 67-2024-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a los diecisiete días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 48 establece que el contrato a que se refiere el artículo 47, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso; el artículo 9 establece que para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridad superior las siguientes: ... 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior, por lo tanto el señor Alcalde Municipal de acuerdo a lo expuesto en el presente considerando tiene la facultad de dar aprobación a los contratos administrativos de acuerdo a los montos establecidos.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones específicas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g) ... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde Municipal tiene a la vista el Contrato Administrativo Número CERO SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (06-2024), del proyecto denominado "CONSERVACIÓN CAMINO RURAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONVOY MUNICIPAL 2024, NEBAJ, QUICHE (ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS, PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL DEL CRUCE DE TZALBAL HACIA LAS COMUNIDADES DE XEO Y SAN MIGUELITO XEO)", de fecha nueve de Abril del año dos mil veinticuatro, con un monto de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 898,000.00), suscrito entre la Municipalidad de Nebaj, del departamento de Quiché y la empresa denominada "CONSTRUCTORA MANOS A LA OBRA" y teniendo la fianza de cumplimiento a la vista, requiere de la aprobación correspondiente, como lo indica el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la Republica.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Dar aprobación en su totalidad al CONTRATO ADMINISTRATIVO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (06-2024), de fecha nueve de Abril del año dos mil veinticuatro, el cual se suscribió entre el señor ALCALDE MUNICIPAL, RAMÓN RAYMUNDO CETO y la señor FEDEDMAN FEIDER CALDERÓN RODAS, Representante Legal de la empresa "CONSTRUCTORA MANOS A LA OBRA", la cual fue contratada para el Proyecto denominado "CONSERVACIÓN CAMINO RURAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONVOY MUNICIPAL 2024, NEBAJ, QUICHE (ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS, PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL DEL CRUCE DE TZALBAL HACIA LAS COMUNIDADES DE XEO Y SAN MIGUELITO XEO)", contrato cuyo monto es por la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 898,000.00).

II) Trasladar copia del identificado documento a la Contraloría General de Cuentas, para su registro y efectos legales, con certificación de la presente resolución.

III) Con certificación de la presente resolución, trasladar el expediente respectivo a la DAFIM, para el trámite legal correspondiente, facultando al señor Director de la DAFIM, para que proceda a llevar a cabo las diligencias de ley.

IV) Trasládase certificación de la presente resolución a la Dirección Municipal de Planificación para su conocimiento y demás efectos.

V) La presente resolución es de efecto inmediato. Certifíquese.



MuniNebaj

¡Construyendo Futuro!

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO MEMBRETADAS, EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



GASPAR FREDY COBO BRITO
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo. Bo. FRANCISCO JORGE TERRAZA GUZMÁN
ALCALDE MUNICIPAL ACCIDENTAL INTERINO